



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
N° 628/22**

Sucre, 15 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-7701

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: PRESIDENTE AD.C.S.M.CH. 266/22 de 14 de diciembre de 2022, el Prof. Benito Bernardo Garnica Zuñiga, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COCHECITOS SIN MOTOR (AD.C.S.M.CH) y el Sr. Jhonny Campos, COMISIÓN TÉCNICA de la referida Institución, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para realizar la TRADICIONAL CARRERA NAVIDEÑA DE COCHECITOS SIN MOTOR, cerrando el calendario de las actividades de la gestión, con la participación de corredores del interior del país y de nuestras provincias de Chuquisaca, este evento se llevará de acuerdo al siguiente detalle:

1) Día viernes 23 de diciembre de 2022, a Hrs. 19:00, Gran Caravana de Cochecitos Iluminados con motivos navideños ingreso desde el Guereo, bajando la calle Calvo hasta la Plaza 25 de Mayo y la concentración frontis de la Alcaldía.

2) Día sábado 24 de diciembre de 2022, a Hrs. 09:00, Largada Categoría: Niños; lugar de la Iglesia de San Lázaro, calle Calvo, Plaza 25 de Mayo, Arenales, Plaza Libertad, Kilometro 7, meta ex Estación Aniceto Arce.

A Hrs. 09:45 del día 24 de diciembre, Largada Categoría: Juveniles y la Libre; desde el Abra, Av. del Ejercito, calle Calvo, Plaza 25 de Mayo, Arenales, Plaza Libertad, Kilometro 7, meta ex Estación Aniceto Arce.

Asimismo solicitan la autorización de un espacio público, en la ex Estación Aniceto Arce (altura del ex Surtidor), para la entrega de premios y la degustación un plato tradicional.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 15 de diciembre de 2022, realizada en la comunidad de Chaunaca (Distrito – 8), el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el ingreso y paso por Plaza 25 de Mayo, de la CARRERA NAVIDEÑA DE COCHECITOS SIN MOTOR (concentración al frontis de la Alcaldía), el día 23 de diciembre de 2022, a Hrs. 19:00 y se autoriza el ingreso y paso por la Plaza 25 de Mayo, a la Carrera Navideña de Cochecitos sin Motor, Categoría NIÑOS y JUVENILES, el día 24 de diciembre de 2022, de Hrs, 09:00 a 09:45; hasta llegar a la ex Estación Aniceto Arce, autorizando el uso de un espacio público, en la ex Estación Aniceto Arce (altura del ex Surtidor), con la finalidad de realizar la ENTREGA DE PREMIOS y la degustación de un plato tradicional, sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que el uso de la vías pública para el recorrido, corresponde solicitar al Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

S.O.140/22
R.A.M. N° 628/22
CM-3084
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

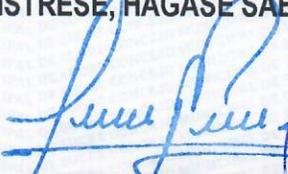
Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el ingreso y paso por PLAZA 25 DE MAYO, de la CARRERA NAVIDEÑA DE COCHECITOS SIN MOTOR (concentración al frontis de la Alcaldía), el día 23 de diciembre de 2022, a Hrs. 19:00 y se AUTORIZA el ingreso y paso por la PLAZA 25 DE MAYO, de la Carrera Navideña de Cochecitos sin Motor, Categoría NIÑOS y JUVENILES, el día 24 de diciembre de 2022, de Hrs, 09:00 a 09:45; hasta llegar a la ex Estación Aniceto Arce, en ese sentido, se AUTORIZA el uso de un espacio público, en la EX ESTACIÓN ANICETO ARCE (altura del ex Surtidor), con la finalidad de realizar la ENTREGA DE PREMIOS y la degustación de un plato tradicional, sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que el evento que se encuentra a cargo y responsabilidad de los señores: Prof. Benito Bernardo Garnica Zúñiga, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN COCHECITOS SIN MOTOR (AD.C.S.M.CH) y el Sr. Jhonny Campos, COMISIÓN TÉCNICA de la referida Institución, sujeto a un Programa Especial. (Los responsables deben cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º. Se DEJA establecido, que para el uso de las vías públicas, los RESPONSABLES del referido evento, deben solicitar y obtener la autorización del Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de competencias.

Art. 2º.- Los organizadores del referido evento, deben coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del mismo, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Coya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.140/22
R.A.M. N° 628/22
CM-3084
Fs. 1